



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de septiembre de 2020

Número 5604-VIII

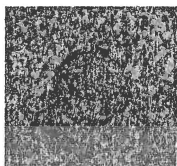
CONTENIDO

Resolución

De los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, que establece las medidas que se aplicarán en las sesiones ordinarias presenciales que se celebren en el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la contingencia sanitaria

Anexo VIII

Martes 8 de septiembre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Aprobado
Septiembre 8 del 2020
[Signature]

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

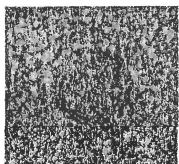
Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional, por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos del país, como lo son el jurídico, social y económico;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19);
3. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias, con la finalidad de evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
4. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;

Edgar A
8 Sep 20
12:38

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

5. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron, y en el marco de la responsabilidad de esta Soberanía ante sus representados, celebró tres periodos de sesiones extraordinarias en el pasado Receso Legislativo.

6. Que derivado del inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, y que a la fecha prevalece la emergencia sanitaria en el país, se hace obligatorio que en las sesiones que se lleguen a celebrar, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, y para ello, tanto órganos de gobierno, como grupos parlamentarios y áreas administrativas, han comprometido todo su esfuerzo para que en cada actividad que tenga que realizarse, ésta se sujete a los estrictos protocolos de salubridad dictados por las autoridades en la materia;

7. Que por su parte el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta de Coordinación Política, atribuciones para impulsar acuerdos que permitan al Pleno agilizar sus trabajos y dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales. Por su parte el artículo 20 de la misma ley, faculta a la Mesa Directiva para asegurar el debido desarrollo de las sesiones del Pleno; y

8. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender los sucesos urgentes y/ no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto del presente Acuerdo.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Las presentes medidas tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, de los derechos y obligaciones de las y los legisladores en la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, comisiones y comités así como actividades administrativas y de apoyo parlamentario que realizan la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y demás áreas, únicamente mientras se mantenga la contingencia sanitaria ocasionada por el virus, SARS-CoV 2.

SEGUNDO.- Durante la contingencia sanitaria, la Secretaría General implementará las acciones que permitan salvaguardar la salud y seguridad de todas las personas que realizan actividades al interior de la Cámara de Diputados, para reducir al mínimo posible el riesgo de contagio. Adicionalmente establecerá, con base en lo que determine el acuerdo respectivo de los órganos de gobierno, criterios que permitan desarrollar las labores de esta Soberanía, al interior del Recinto Legislativo, con el personal mínimo indispensable para su operación. Como disposiciones administrativas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, se dispone lo siguiente:

I.- Se solicita a los grupos parlamentarios y a las comisiones que diseñen esquemas de trabajo que les permita cubrir sus necesidades de funcionalidad con el personal mínimo indispensable.

II.- La Secretaría General instrumentará las acciones necesarias para que, en cada sesión del Pleno y reuniones de comisiones, se cuente con todas las medidas de prevención, higiene y seguridad, entre otras: desinfección de superficies, ventilación de ambientes, colocación de gel antibacterial en todas las entradas y accesos al Palacio Legislativo, así como mantener dichos espacios despejados y con libre flujo, y servicios médicos disponibles en todo momento.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



III.- No se convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, con enfermedades crónico-degenerativas y mujeres embarazadas. Así como, personal sindicalizado. Se sugiere a los grupos parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

IV.- Para efectos de ingreso al Recinto Legislativo, los grupos parlamentarios, las comisiones, y áreas administrativas comunicarán con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Mesa Directiva, a través de la Junta de Coordinación Política los nombres del personal mínimo indispensable que asistirá a las instalaciones de esta Soberanía, a fin de que la Secretaría General les proporcione el acceso correspondiente.

V.- Entre cada curul y espacio de trabajo al interior del Salón de Sesiones, habrá la distancia mínima que establece el protocolo de seguridad sanitaria.

VI.- Durante el periodo que dure la contingencia sanitaria, los servicios de alimentos que se proporcionen en el interior de la Cámara, se prestarán sólo en modalidad "comida para llevar".

VII.- La presencia de personal y funcionarios de la Secretaría General se reducirá a lo estrictamente necesario para atender los requerimientos técnicos suficientes para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones y comités.

VIII.- Se suspenden todas las autorizaciones para todo tipo de eventos y entrada de visitas que no tengan relación con la agenda de los trabajos del Pleno y comisiones. Los foros y reuniones de parlamento abierto relacionados con el trabajo legislativo solo podrán realizarse en su modalidad virtual, a través de las plataformas tecnológicas disponibles para tal efecto.

TERCERO.- Las medidas que regirán el desarrollo de las sesiones presenciales del Pleno de la Cámara de Diputados durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de legisladores y personal de

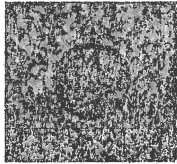


apoyo en el Salón de Sesiones y demás áreas del Recinto de esta Soberanía; y así reducir la probabilidad de contagio, serán las siguientes:

MEDIDAS:

1. Las sesiones presenciales de la Cámara de Diputados tendrán como únicos asuntos enlistados en el Orden del Día los determinados por los Órganos de Gobierno de esta Soberanía.
2. Para la conducción de las sesiones presenciales, las y los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes durante toda la duración de las mismas. El orden de actuación de los Vicepresidentes será conforme a la prelación establecida en la lista electa, garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas /e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.
3. El registro de asistencia se abrirá a partir de las 08:00 horas, con el propósito de que las diputadas y los diputados, puedan registrarse de manera gradual y regresen a sus oficinas, lo anterior, para evitar concentraciones al inicio y durante el desarrollo de la sesión. El registro de asistencia se cerrará en los términos reglamentarios.
- 4.- Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum constitucional en el sistema electrónico, abrirá la sesión.
- 5.- Después de que las diputadas y los diputados hayan registrado su asistencia, deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso. Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, durante el desarrollo de la sesión no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

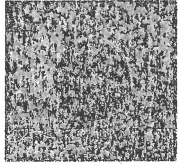
6.- Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 129 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno, como se muestra a continuación:

GRUPO PARLAMENTARIO	NUMERO DE DIPUTADAS/OS
MORENA	65
PAN	20
PRI	12
PT	11
MC	7
PES	6
PVEM	4
PRD	3
SIN PARTIDO	1
TOTAL:	129

En caso de que algún Grupo Parlamentario modifique su integración numérica, la presencia física máxima señalada en el cuadro anterior se ajustará de tal forma que el mismo siempre cuente con la cuarta parte de sus integrantes en el Pleno. Los diputados sin partido acordarán entre sí la presencia física de uno de ellos en el Pleno.

Cada Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva a la brevedad el nombre de las diputadas y diputados que ingresarán al Pleno en la proporción señalada, en los cuales se incluirá a aquellos que serán oradores en la sesión, los cuales podrán ser sustituidos cuando así lo solicite su Grupo Parlamentario, sin alterar en ningún momento la proporcionalidad establecida en el presente numeral. El nombre de los oradores será comunicado por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política quien lo hará del conocimiento de la Mesa Directiva.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

7.- Entre cada curul que ocupe una diputada o diputado habrá al menos dos curules de distancia y el voto nominal se emitirá en la curul que habitualmente tiene asignada.

8.- Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por Grupo Parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.

9.- Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.

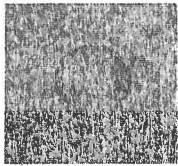
10.- En el momento en que, se encuentren presentes en el Salón de Sesiones más de 129 personas, además de los integrantes de la Mesa Directiva y del personal de apoyo, en aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes la Presidencia de la Mesa Directiva, realizará los llamados y avisos al Pleno solicitando que el personal que no sea indispensable se retire.

11.- A efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario, las iniciativas de ley o decreto registradas podrán ser turnadas de manera inmediata a las comisiones y podrán remitirse por escrito las intervenciones de las y los diputados para su inserción en el Diario de los Debates y su difusión podrá darse a través del Canal del Congreso en los términos del Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política; así mismo, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.

12.- Tratándose de los asuntos sujetos a discusión en el Orden del Día, se atenderá las disposiciones reglamentarias y los Acuerdos de los órganos de gobierno.

13 La votación de los asuntos se desarrollará de conformidad con el siguiente procedimiento:

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- a) Se harán los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del numeral 6 de este criterio, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.

Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamara en orden alfabético a los demás legisladores, en bloques de 129 personas y por Grupo Parlamentario de menor a mayor, quienes ingresaran por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número se los permite. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.

- c) Cada bloque de legisladores votará sucesivamente el asunto que se trate. Las y los diputados llamados a votar, deberán ingresar a la brevedad posible al Salón de Sesiones. La Presidencia instruirá los anuncios correspondientes para el tiempo de votación de cada asunto.
- d) Una vez que las y los diputados hayan registrado su voto, se les pedirá que salgan del Salón de Sesiones y se procederá a convocar al siguiente bloque de 129 personas, y así sucesivamente hasta que hayan votado todos los legisladores.
- e) Finalizada la votación de cada bloque, se consultará si falta alguien del mismo por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, no se aceptarán votos de viva voz.
- f) Transcurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación respectiva y se realizará la declaración correspondiente.



- g) Anunciado el resultado de la votación, esta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputado o diputada aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.

14.- La Mesa Directiva hará con toda oportunidad los avisos y llamados para que las y los diputados que participen como oradores, puedan ingresar al Salón de Sesiones con la anticipación debida.

15.- Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera acostumbrada. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 129, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.

16.- En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a alguna sesión, para justificar su inasistencia deberá atender el procedimiento que disponga la Mesa Directiva.

17.- Para agilizar el ingreso al Salón de Sesiones, quedarán deshabilitados los lectores huellas digitales de las puertas de acceso al mismo.

18.- Se autoriza el ingreso de 2 técnicos del Canal del Congreso y 4 personas de Comunicación Social para desempeñar sus funciones. La Secretaría General otorgará todas las facilidades para que los medios de comunicación se ubiquen en sus espacios asignados para el desarrollo de sus labores, supervisando la mínima



concentración posible, así como la sana distancia que deberá respetarse entre cada persona.

CUARTO.- Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2020.

Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo
Presidente y Coordinador
del Grupo Parlamentario de MORENA


Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



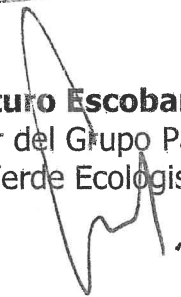
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



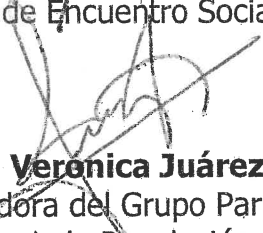
Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Jorge Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social



Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecológico de México



Dip. Verónica Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Mesa Directiva



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

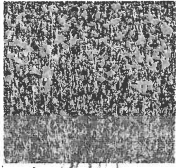


Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA


Dip. Sara Rocha Medina
Vicepresidenta

Dip. Maria Guadalupe Diaz Avilez
Secretaria

Dip. Karen Michel Gonzalez Marquez
Secretaria

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Secretaria

Dip. Julieta Macias Rabago
Secretaria

Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xaver Azuara Zúñiga, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; , PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>